

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1950/2024

VISTO: La Ordenanza N° 1936/2023 de fecha 07 de Marzo de 2024 en la que se otorga un aumento del 20% no remunerativo para el mes de Enero.

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento del 11% no remunerativo para el mes de Abril de 2024 con respecto al básico de Marzo, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. trasladar ese aumento al sueldo básico de cada categoría, además de otorgar un aumento del 11% no remunerativo con respecto al básico de marzo, el cual será trasladado al básico en un período menor a los seis meses de otorgado dicho aumento.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Abril de 2024** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	44% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 960.156	\$ 339.944
Secretarios	\$ 834.538	\$ 295.469
Presidente H.C.D.	\$ 139.132	\$ 49.260
H.C.D. y H.T.C.	\$ 139.132	\$ 49.260
24	\$ 408.387	\$ 144.590
23	\$ 394.905	\$ 139.816
22	\$ 365.025	\$ 129.237
21	\$ 339.110	\$ 120.062
20	\$ 332.146	\$ 117.596
19	\$ 301.071	\$ 106.594
18	\$ 285.621	\$ 101.124
17	\$ 281.174	\$ 99.550

16	\$ 278.469	\$ 98.592
15	\$ 261.671	\$ 92.645
14	\$ 259.188	\$ 91.766
13	\$ 257.183	\$ 91.056
12	\$ 247.015	\$ 87.456
11	\$ 244.755	\$ 86.656
10	\$ 242.137	\$ 85.729
9	\$ 240.282	\$ 85.072
8	\$ 224.040	\$ 79.322
7	\$ 220.723	\$ 78.147
6	\$ 220.478	\$ 78.060
5	\$ 220.390	\$ 78.029
4	\$ 220.233	\$ 77.973
3	\$ 220.142	\$ 77.942
2	\$ 220.138	\$ 77.940
1	\$ 220.094	\$ 77.924

(*) El 44% No remunerativo se encuentra formado por el 16% (02/2024), 17% (03/2024) y 11% (04/2024).

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 384.062
Secretarios	\$ 333.815
Presidente H.C.D.	\$ 55.653

Personal Jornalizado	\$ 9.100
-----------------------------	----------

Refrigerio	\$ 150
-------------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2024.....

Artículo 4º: RATIFIQUESE el importe liquidado por Recursos Humanos al personal jornalizado durante los meses de febrero y marzo, por el valor de \$.7000 (PESOS SIETE MIL C/00/100) el día trabajado.....

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a veinticinco días del mes de Abril de dos mil veinticuatro.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 070/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 26 de Abril de 2024.....